

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

CFR/GCM/MVR

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6196,
DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2011 DE
ESTE SERVICIO EN EL SENTIDO QUE
INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA: N° 004813

SANTIAGO, 29 JUL 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en Ley N°20.422, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N°6.196, de 22 de diciembre de 2011, de este Servicio, resultó necesario que el Director Nacional delegara ciertas facultades en determinados funcionarios directivos que señala, atendido al funcionamiento y la estructura actual del SENADIS.
- 2.- Que, el artículo 41 del D.F.L N° 1/19.653 del año 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, autoriza la delegación de atribuciones y facultades propias de los cargos que se ejerzan en la administración del Estado, bajo las condiciones que establece dicho precepto.
- 3.- Que, el mismo artículo, en su letra e), establece que *"la delegación será esencialmente revocable"*.
- 4.- Que, resulta necesario revocar parcialmente la delegación de las facultades de dictar oficios y otros actos administrativos en materia de Transparencia Pasiva en la/el Jefe de Asesoría Jurídica.



5.- Que, según lo expuesto y en uso de las facultades concedidas en el literal c) del artículo 66° de la Ley N°20.422, serán funciones del Director Nacional, dirigir, organizar y administrar el servicio, controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos.

RESUELVO:

1.- MODIFÍCASE, a contar de esta fecha, la Resolución Exenta N° 6.196 de 2011 de este Servicio, en la forma que sigue:

1.1. Elimínase en el numerando 5° de la parte resolutive, las letras a) y b).

1.2. Reemplácese la letra c) por la siguiente:

“c) Oficios y comunicaciones a los usuarios, informando la inadmisibilidad de su solicitud de acceso a la información pública, conforme lo señalado en el artículo 12° de la Ley N° 20.285”

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, a la Sra. Subdirectora Nacional; a los Directores (as) Regionales; a los Jefes(as) de Departamentos, Subdepartamentos, Coordinaciones, Secciones y Áreas del Servicio.

ANÓTESE COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)